



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-004-2018-00013-00
Demandante:	BANCO COOMEVA S.A
Demandado:	CLAUDIA MARIA ARANGO LOPEZ
Asunto:	Reconoce personería
Auto S	654V (476) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado OSCAR IGNACIO CASTAÑO CORREA con T.P. 143718 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el cesionario dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
320cf3066e143e7df6f5d2be3639cfcc6c4818c9b742c881552371c70f443b23
Documento generado en 16/03/2021 12:09:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>